INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ANA MARÍA CABELLO LECHUGA**

"DISEÑO QUINTA ETAPA DE EVALUACIÓN"

REGIÓN METROPOLITANA – CASA CENTRAL

*N° INT. DCC-0583-2016*

En Santiago, a 18 de julio de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO,** cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Calle Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, doña **ANA MARÍA CABELLO LECHUGA**, Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº 7.317.325-6, con domicilio en Calle Brown Norte N° 868, departamento 504, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante "la profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERA: COMETIDO.** Fundación Integra contrata a la profesional para que efectúe los siguientes servicios:

-Asesorar al equipo responsable del proyecto PEI INTEGRA entre el **16 de mayo de 2016 y 30 de septiembre de 2016**

-Participar de reuniones de trabajo semanales/quincenales de 2 horas con el equipo Integra (de acuerdo a la necesidad).

- Diseñar quinta etapa de Evaluación PEI, propuesta general de trabajo, considerando el periodo de implementación. Manteniendo los términos propuestos por la Consultora en el Plan de Trabajo en cuanto a la concepción de evaluación como proceso formativo, que permita a las comunidades educativas ir evaluando su implementación, para realizar ajustes y/o cambios de acuerdo al proceso desarrollado considerando la evidencia acumulada.

El servicio está sujeto a la entrega de productos, los cuales consisten en:

- Un apartado para documento orientador PEI referido a la quinta etapa de evaluación.

- Un apartado del Portafolio o guía metodológica del PEI referido a la etapa de evaluación de la implementación.

- Una presentación en ppt de la quinta etapa de evaluación.

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS**. Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la suma única y total de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, los cuales se pagarán en dos cuotas iguales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Pago: se pagará el 50% del monto total luego de recibir y dar conformidad por parte de Fundación Integra a 1 informe de avance de la propuesta de diseño de la 5ta etapa de evaluación del PEI, de cumplirse lo señalado en la cláusula anterior el pago se realizará a partir del día 11 de julio de 2016.
- Segundo Pago: se pagará el 50% restante, luego de recibir y dar conformidad por parte de Fundación Integra a 1 informe final de la propuesta de diseño de la 5ta etapa de evaluación del PEI, y los 3 productos mencionados en clausula número 2, de cumplirse lo señalado el pago se realizará a partir del día 30 de septiembre.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de Casa Central de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

**TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO**. Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 16 de mayo de 2016 los cuales se extienden hasta el día 30 de septiembre de 2016.

**CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL**. Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

**QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días.

**SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor ★ DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.

**ANA MARÍA CABELLO LECHUGA**
PROFESIONAL
C.I. 7.317.325-6

**ORIELE ROSSEL CARRILO**
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA